



NOTA INFORMATIVA 3/2026

Sobre la publicación de una guía de apoyo para acreditar la capacitación profesional de las personas trabajadoras

Con el objetivo de reforzar la viabilidad y la seguridad jurídica de las solicitudes de autorización de trabajo, o de residencia y trabajo, que tramita y resuelve a la Generalitat de Catalunya, se ha publicado una guía de apoyo en relación con los documentos admisibles para acreditar la capacitación profesional de las personas trabajadoras. Esta guía se puede consultar clicando en los enlaces siguientes:

- Versión en catalán de la guía (G146NAT-078-00):

<https://empresa.extranet.gencat.cat/impresos/AppJava/downloadFile.html?idDoc=G146NAT-078-00.pdf>

- Versión en castellano de la guía (G146NAT-078T-00):

<https://empresa.extranet.gencat.cat/impresos/AppJava/downloadFile.html?idDoc=G146NAT-078T-00.pdf>

Esta guía distingue entre profesiones reguladas, sea por la exigencia de una titulación universitaria o de una concreta habilitación profesional, y profesiones no reguladas. En este segundo ámbito (profesiones no reguladas), se incide en la necesidad de documentar la capacitación profesional con titulaciones oficiales, convenientemente legalizadas o apostilladas y, en su caso, complementadas con la pertinente traducción jurada, o bien con experiencia profesional debidamente acreditada.

Con respecto a la experiencia profesional, se deja constancia de que se tendrán en cuenta documentos extranjeros análogos a la «vida laboral» que expide la Tesorería General de la Seguridad Social a España. Estos documentos, legalizados o apostillados y, en su caso, complementados con la traducción jurada, se tendrán que presentar junto con certificados de trabajo emitidos por las empresas en las cuales la persona trabajadora haya alcanzado la experiencia profesional adecuada. Estos certificados deben indicar qué ocupación específica ha desarrollado la persona extranjera por cuenta de la empresa en cuestión, así como los periodos concretos en los cuales haya prestado sus servicios.

Esta guía de apoyo incide, específicamente, en los procedimientos siguientes:

- Cuenta de otros: [AUT01a](#), [AUT04a](#), [AUT05a](#), [MOD3a](#), [MOD01a](#) y [MOD01b](#)
- Cuenta propia: [AUT03a](#), [AUT04b](#), [AUT05b](#), [MOD03b](#) y [MOD01c](#)